



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 5636**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 15 de agosto de 1980.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.047, del 19 de agosto de 1980.

**Ministerio de Bienestar Social**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Solá Figueroa – Davids – Müller – Alvarado

**ANEXO I**

Entre el señor Gobernador de La Provincia de Salta Interino, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, Capitán de Navío (R.E.) Luis D. Ugarte, se conviene el siguiente plan de obras que encarará La Provincia, por intermedio de sus organismos competentes, durante el presente año mil novecientos setenta y nueve.

- Continuación construcción albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación- Prof. Salvador Mazza- Pocitos- (\$ 24.000.000)
- Continuación construcción de albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación- San Ramón de la Nueva Orán - (\$ 24.000.000)
- Iniciación de construcción de albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación- Tartagal - (\$ 24.000.000)
- Continuación construcción de albergues y salón comedor en el Centro Nro.2- Capital - (\$ 24.000.000)
- Iniciación construcción de albergues y salón comedor en el Centro Nro. 2- Capital- (\$ 54.000.000)
- Continuación de construcción de Estación turística- Dique de Campo Alegre (Dpto. La Caldera) - (\$ 36.000.000)
- Iniciación de construcción de albergues, salón comedor y cocina en el Centro Municipal de Deportes y Recreación- Metán - (\$ 11.000.000)
- Equipamiento para Albergues- Cafayate - (\$ 10.250.000)
- Campamentos Educativos “Conociendo mi Provincia” Joaquín V. González – Apolinario Saravia – Cafayate y Salta - (\$ 10.250.000)
- Cursos Capacitación de personal para desempeñarse en la conducción de actividades recreativas - (\$ 4.100.000)

Estas obras se llevan a cabo, mediante la aplicación del subsidio de Pesos doscientos veintinueve millones seiscientos mil (\$ 221.600.000), que entrega en tal concepto a La Provincia, El Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante Resolución Ministerial N° 4370/79.

El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social- Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al Pago de Variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos si se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

produjesen, serán afrontados exclusivamente por La Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

A los trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos, el Gobierno de La Provincia, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados que no podrán ser destinados a otros programas, total o parcialmente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, 26 de marzo de 1980.

NOTA: Sobre raspado “Interino, Capitán de Fragata (R.E.)René Julio Davids”, Vale.

Cap. de Nav. (R.E.) Luis Ugarte, Secretario de Estado de Acción Social- René Julio Davids,  
Capitán de Fragata (R.E.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación- Gobernador Interino.